

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

Informe de Gestión

PRIMER SEMESTRE DE 2009

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2009

RESULTADOS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2009

En el primer semestre de 2009, las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. han sido las siguientes:

1. El beneficio correspondiente al Área de valores ha alcanzado los 355 mil euros, lo que supone un 72% de crecimiento, respecto a los 206 miles de euros de beneficio del primer semestre de 2008.
2. El beneficio del primer semestre de 2009, se sitúa en 406 mil euros, un 137% superior al del primer semestre de 2008, que se situó en 170.

Atendiendo a las distintas Áreas de negocio, el beneficio neto de la compañía se desglosa como sigue:

(Miles de euros)

| | 2009 | 2008 | % Variación |
|---------------------|-------------|-------------|--------------------|
| Área Valores | 355 | 206 | 72,05% |
| Área Agrícola | 67 | (14) | 634,95% |
| Área Arrendamientos | (16) | (22) | 27,69% |
| TOTAL | 406 | 170 | 136,73% |

ÁREA DE VALORES

Las diferencias con respecto a los resultados del primer semestre de 2008 son importantes, debido principalmente, a que en el primer semestre de 2009, se han cobrado dividendos por importe superior. El resultado final, respecto al primer semestre de 2008, ha mejorado en 149 mil euros, lo que supone una variación positiva importante de resultados obtenido en esta área, del 137%.

ÁREA AGRÍCOLA

En la actividad agrícola se mejoran los resultados en un 600%, con respecto a 2008, ya que se han aplicado políticas de ahorro de costes, que empiezan a tener resultados.

ÁREA ARRENDAMIENTOS

En arrendamientos se produce una mejora de los resultados, motivado principalmente por un ahorro de costes y la aplicación de una política más racional. Los resultados quedan fijados para este periodo en 16 mil euros en negativo, es decir un 28% más, que el resultado obtenido en el primer semestre de 2008. El objetivo de esta actividad es realizar las inversiones necesarias para la mejora de la habitabilidad de los inmuebles arrendados.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2008

Perspectivas en el Área de Valores

El segundo semestre de 2009 se presenta con gran incertidumbre en el ámbito económico. El calendario de resolución de la actual inestabilidad financiera, la duración del periodo de desaceleración económica y el estancamiento de los precios son los tres elementos que marcarán la agenda en el corto plazo. Como aspectos positivos cabe destacar el agresivo descenso de los tipos de interés en Estados Unidos y en la Unión Europea, la fuerte inyección de liquidez por parte de los principales estados y la implementación de

políticas fiscales expansivas. En este contexto cabría esperar una recuperación económica durante el primer semestre del 2010, tal y como la mayoría de las instituciones económicas predicen.

En este sentido, en los mercados bursátiles, se observa una recuperación importante de las cotizaciones, lo que genera que el índice de confianza del inversor, vaya en aumento. En consecuencia, pensamos que nuestras cotizadas en este ámbito comiencen el año con una política de inversiones prudente, acotando riesgos y desinvirtiendo en empresas más vulnerables en la actual fase cíclica. Paralelamente, se están analizando diferentes opciones de inversión que puede resultar especialmente interesante implementar cuando el mercado se estabilice.

Perspectivas en el Área Agrícola

La constatada crisis del sector cítrico durante el ejercicio 2008 y su empeoramiento en el ejercicio 2009, presenta un escenario agrícola para 2009 y 2010, donde previsiblemente continuará la caída de precios, con excesos de producción continuados.

Con este escenario, Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. mantiene su visión y su gestión, orientada a diversificar la actividad agrícola en búsqueda de plantaciones que garanticen una mayor rentabilidad de los campos de cultivo, evolucionando a plantaciones madereras e incluso cambiando de actividad y orientando los terrenos hacia las energías limpias y renovables.

En el conjunto de la Sociedad, en 2009 y 2010, se consolidarán nuestras inversiones en cotizadas y en Participaciones. Asimismo, por lo que respecta al Área Agrícola el objetivo es aumentar su rentabilidad, incidiendo sobre los costes y sobre la productividad de la explotación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- Acciones propias.

Las acciones propias se valoran a su precio de adquisición, constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, más los gastos inherentes a la operación, o valor de mercado, cuando éste sea menor. Como valor de mercado se considera el valor de cotización inferior entre la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio y la cotización al cierre del ejercicio.

A 30 de junio de 2009, la sociedad mantiene una autocartera de 290 acciones propias en su poder, lo que representa un 0,0191% del capital social de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

2.- Utilización de instrumentos financieros.

Durante el primer semestre de 2009, no se han utilizado instrumentos financieros.

3.- Descripción de los principales riesgos e incertidumbres

Las actividades de Finanzas e Inversiones Valencianas y, por lo tanto, sus operaciones y resultados, están sujetos a riesgos del entorno en el que se desarrollan y, en todo caso, a factores exógenos como son la situación macroeconómica, la evolución de los mercados, principalmente bursátiles, los cambios normativos y la incorporación y desempeño de sus competidores en el ámbito agrícola.

La gestión de riesgos en Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. se basa en los siguientes principios:

1. **Ámbito de aplicación.** Los principios y la política de riesgos definida se aplican a la totalidad de áreas y departamentos de la empresa en los que exista capacidad de influir directamente en la toma de decisiones por parte del órgano de administración.
2. **Conocimiento del negocio.** La gestión de riesgos es fomentada y desarrollada por cada una de las áreas y por todos los departamentos de la sociedad, al ser ellos los mejores conocedores de la naturaleza de los factores de riesgo y los promotores de las prácticas que mejor mitigan sus consecuencias.
3. **Centralización.** La trascendencia de las decisiones en la sociedad requiere establecer, de forma centralizada, la política de gestión de riesgos, los procedimientos de medición de los mismos y los límites de exposición. En este sentido, el desarrollo de la función de gestión de riesgos no se realiza de manera

independiente a la propia gestión del negocio, coordinándose ambas por el Director de la sociedad, bajo la supervisión de la Presidenta.

4. Globalidad. La gestión de riesgos abarca la identificación, la medición, la gestión y el control de todos los factores de riesgo que afectan a la actividad de la compañía, para poder optimizar así el uso de las técnicas de cobertura de los riesgos y posibilitar un análisis más eficiente, teniendo en cuenta las correlaciones existentes entre los distintos tipos de riesgos.

Los principales riesgos que pueden afectar a la situación de la compañía son los siguientes:

Internos:

- Riesgos legales.
- Riesgo de crédito por el impago de clientes en las operaciones de venta de naranjas.
- Riesgo operacional derivado de la propia actividad de la compañía.

Externos:

- Riesgo de mercado debido a la fluctuación en el precio de los cítricos, diferente en cada ejercicio y sometido a grandes fluctuaciones, dependiendo de la cosecha en general en los mercados.
- Riesgo de mercado como consecuencia de la volatilidad en la cotización de valores negociables.
- Riesgo financiero derivado de la fluctuación de los tipos de interés y la inflación.
- Riesgo de información de sociedades participadas.

4.- Información sobre el personal de la sociedad.

El número medio de empleados, durante el primer semestre de 2009, distribuido por categorías y género, ha sido el siguiente:

| Categoría profesional | Hombres | Mujeres |
|-----------------------|----------|----------|
| Titulado superior | 1 | 1 |
| Administrativos | 1 | 1 |
| Jornaleros | 1 | 1 |
| | 3 | 3 |

5.- Información sobre medioambiente e investigación y desarrollo

La sociedad, en la realización de sus proyectos e inversiones, tiene en cuenta de manera prioritaria el impacto medioambiental de los mismos.

Las investigaciones que realiza la sociedad lo son en el ámbito puramente financiero y agrícola.

6.- Sistemas de retribución

El Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en el ámbito de las funciones que les son propias, ha aprobado la política retributiva del Consejo de Administración y del equipo directivo para el año 2009.

Atención estatutaria del Consejo de Administración (Art. 28 de los Estatutos Sociales).

- Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones por un importe estimado para el año 2009 de 43.200 €.

7.- Otra información sobre el capital, el órgano de administración y la existencia de acuerdos celebrados por la sociedad.

A los efectos del art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores se hace constar:

7.1.- El capital social en el primer semestre de 2009 está representado por 1.521.709 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas, estando admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Valencia.

7.2.- No existen restricciones a la transmisibilidad de valores de la Sociedad.

7.3.- Las participaciones significativas en el capital de la Sociedad son las siguientes:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| DIBU, S.A. | 76.162 | 0 | 5,005 |
| EL PORTAL DE VALLDIGNA, S.A. | 77.657 | 0 | 5,103 |
| FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, LIBERTAS 7 | 77.620 | 0 | 5,101 |
| LIBERTAS 7, S.A. | 10 | 69.403 | 4,562 |
| FUNDACIÓN GUERRER DE MOIXENT | 77.620 | 0 | 5,101 |
| FUNDACIÓN LIBER | 77.620 | 0 | 5,101 |
| NOGUERA BOREL, AGNÈS | 18 | 196.038 | 14,960 |
| NOGUERA BOREL ALEJANDRO | 15 | 196.041 | 14,960 |
| NOGUERA BOREL PABLO | 15 | 196.041 | 14,960 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto directos | % sobre el total de derechos de Voto |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| SAMBORI, S.L. | 193.191 | 14,960 |
| ZARAGÜELL, S.L. | 193.191 | 14,960 |
| DESPERTA-FERRO, S.L. | 193.191 | 14,960 |

7.4.- No existen restricciones al derecho de voto de las acciones de la sociedad.

7.5.- No existen pactos parasociales.

7.6.- Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad son las que a continuación se exponen.

7.6.1.-Nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración.

En este sentido, el Art. 14 del Reglamento Interno del Consejo de Administración hace referencia al procedimiento de designación y cese de los Consejeros en los siguientes términos:

“Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o en su caso, por el propio Consejo de Administración de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Deben proponerse a la Junta General y deben proveerse las vacantes por el propio Consejo, de modo provisional, cuando se produzcan y hasta la siguiente Junta. La Comisión de Nombramientos, ateniéndose a todo el contenido de este Reglamento y recibiendo las sugerencias de otros miembros del Consejo, tras su examen y valoración, hará suyo un candidato y lo propondrá al Consejo razonadamente y si éste lo rechaza será siempre por no ser idóneo, tener otro mejor o desear un mayor grado de idoneidad o de información o conocimiento.

Las propuestas de designación deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesional adecuados para el ejercicio de sus funciones. Las propuestas deberán ser previamente informadas por las Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, deberá motivar las razones de su proceder y dejar constancia en el acta de las mismas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones calificará también la clase de Consejero y evaluará la composición de las Comisiones con los miembros que se le propongan.

No será necesario que pase por la Comisión ni la dimisión voluntaria de un consejero, que debe de ser aceptada por el Consejo, ni los ceses automáticos que de no producirse por voluntad del consejero conllevaría la propuesta de no reelección o de separación, en la siguiente Junta General. Si deberá tratar las dimisiones condicionadas que debe presentar un consejero cuando se den circunstancias que puedan afectar su buen nombre y, a través de ello, a la sociedad; posibles incompatibilidades no regladas o conflictos posibles de intereses.

En todo caso, se considera que la Comisión de Nombramientos debe de tratar necesariamente de la petición de dimisión condicionada de un consejero en caso de procesamiento en una causa penal, de nombramiento para cargo público de carácter político o de trasgresión grave del modelo de conducta del consejero.

Asimismo, el Art. 20 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros cesarán su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

También deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera pertinente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los estatutos o el presente Reglamento.

En cuanto al procedimiento de reelección, su regulación se contiene en el Art. 18 del Reglamento Interno del Consejo:

“Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación a cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente”.

7.6.2.- Normas relativas a la modificación de los estatutos sociales.

El art. 6 d) del Reglamento de la Junta de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. atribuyen a la Junta General la competencia para la modificación de los estatutos sociales.

7.7.- Poderes de los miembros del Consejo de Administración y en particular los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

D^a Agnès Borel Lemonnier, Presidenta de la Sociedad tiene atribuidos poderes generales solidarios.

La Junta General de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., celebrada el día 22 de junio de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Punto del orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Aprobar asimismo el Informe de Gestión del ejercicio 2008, que incluye como anexos el Informe del Consejo de Administración en relación a la información adicional a incluir en el Informe de Gestión a los efectos del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores introducida por la Ley 6/2007, de 12 de abril, e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con los que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de marzo de 2009.

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. correspondiente al ejercicio 2008.

Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración en su sesión del día 24 de marzo de 2009 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2008, que asciende a 399.683,68 euros aplicándolo en su totalidad a reservas voluntarias."

2º Punto del orden del día.

Reelección de consejero.

"Reelegir por el plazo de 5 años más a la Consejera D^a Agnès Borel Lemonnier, con el carácter de consejera dominical, cuyos datos personales se hacen constar a efectos de su inscripción."

3º Punto del orden del día:

Designación del Auditor de Cuentas de la sociedad.

"Reelegir como Auditor de cuentas de la sociedad a la mercantil Deloitte, S.L., con N.I.F. B-79.104.469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, inscripción 96) y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692, por un periodo de un año a contar desde el 1 de enero de 2009, siendo objeto de revisión por el citado Auditor de cuentas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, todo ello a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 204 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas y 153 del Reglamento del Registro Mercantil."

4º Punto del orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.

"Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2008, para adquirir acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representen el 10% de capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 150 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

Igualmente se acuerda, establecer en el patrimonio neto del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas."

5º Punto del orden del día:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

"Se delegan en el Presidente y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en el Secretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y

publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles."

6º Punto del orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.

- 7.8 No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad a los efectos de lo dispuesto en el Art. 116 bis h) de la Ley del Mercado de Valores.
- 7.9 No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados sobre indemnizaciones a que se refiere el Art. 116 bis i) de la Ley del Mercado de Valores.

HECHOS POSTERIORES

Desde el cierre del primer semestre de 2009, hasta la fecha de formulación de este Informe de Gestión, no se han producido acontecimientos importantes a destacar en este documento.

Valencia a 30 de julio de 2009